Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima – Tolima

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE RENSO PEÑA RAMIREZ
DEMANDADO: RAMIRO SANCHEZ PICHINA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2021-00095-00.

Revisada la notificación por aviso enviada al demandado RAMIRO SANCHEZ PICHINA, encuentra esta judicatura que la misma no fue entregada a su destinatario, toda vez que en el reporte globalizado aportado, aparece marcado el ítem causal de devolución -*cerrado-,* como puede observarse en el pantallazo adjunto.

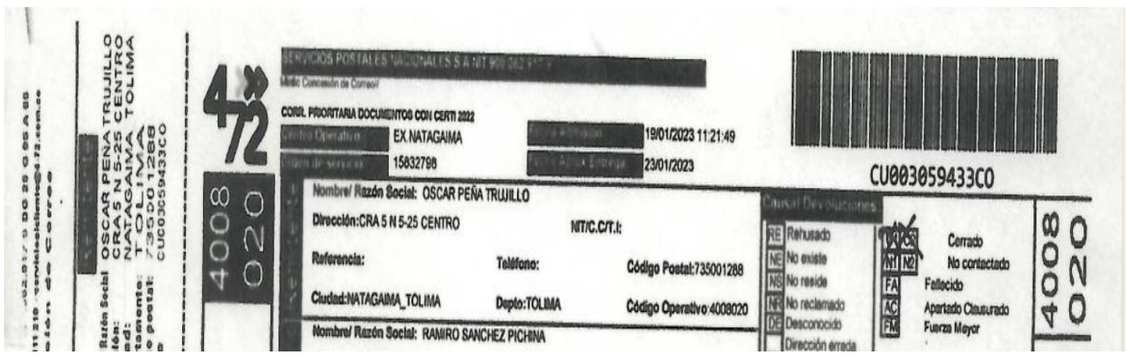

Por lo anterior, este Despacho judicial, en aras de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades, no le da validez a la notificación por aviso enviada al ejecutado RAMIRO SANCHEZ PICHINA porque la misma no fue entregada y por ende, al no ser conocida por el demandado, éste no puede ejercer su derecho de defensa, en consecuencia, se ordena realizar nuevamente este trámite, advirtiéndose que como la notificación por aviso comprende el retiro de copias, deberá indicar al demandado en el texto del aviso que para efectos de traslado de que trata el artículo 91 del C.G.P., dentro de los tres días siguientes a que se surta el aviso, puede solicitar a través del correo electrónico j01prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co la reproducción de la demanda y sus anexos, los cuales le serán enviados a la vuelta de correo, así mismo deberá indicar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Por excepción, solo en el evento en que no pueda solicitar las copias por correo electrónico podrá hacerlo en las instalaciones físicas del juzgado, en horario laboral de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

28 de febrero de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No. 008

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d902977c402312aa7bf8b920b9a299a1286b62f4edfb3eee6394375e0223f8c**
Documento generado en 27/02/2023 05:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica